

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

Número de Autorización: ASEA-SEE17020C/AI2618

C. CARLOS JESÚS GARZA SNYDELAAR
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA
LIFTING DE MEXICO SA DE CV

! i g c] cfc i rān f l` i h i ā s ā] i l l _ i ā
f _] n l` h c] i ā ^ f ā / _ j l _ m _ h n [h n _ ā) _ a [f r
In R ā a a c r ā # l []] c` h ā ā ^ ā f [ā) # 1 & - ā s ā
a a C ā j l c g _ l ā j u l l [` i ā ^ _ ā f [ā) \$ 1 & - R

PRESENTE

+ i g \ l _ ā ^ ā j _ l m i h [ā
` i m c] [ā k o _ ā [] o m i ā ^ ā
l _] c \ c ^ i r ā c h` i l g [ ] c` h ā
j l i n _ a c ^ [ā \ [d i ā f i m ā In R ā
a a c r ā # l []] c` h ā ā ^ ā f [ā
) # 1 & - ā s ā a a C ā j l c g _ l ā
j u l l [` i ā ^ _ ā f [ā) \$ 1 & - R

Asunto: Autorización

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito **ASEA-R01-L03-A17/015-17** y sus anexos, de fecha 30 de agosto de 2017, ingresados el 30 de agosto de 2017 en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA LIFTING DE MEXICO SA DE CV (REGULADO)**, solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual 17, Campo Paso de Oro (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (**LINEAMIENTOS**), y en relación con el Contrato No. **CNH-R01-L03-A17/2016 (CONTRATO)** de fecha 25 de agosto de 2016, y

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

RESULTANDO

1. Que, de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO**, estas corresponden al Sector Hidrocarburos las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que en fecha 13 de mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *"Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican"*.
3. Que, para obtener la autorización del Sistema de Administración, el **REGULADO** debe presentar los documentos e información que se indican en el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** en relación con el trámite **ASEA-00-022**. Autorización del Sistema de Administración del Regulado, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios.
4. Que en fecha 25 de agosto de 2016, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**, para el **PROYECTO**.
5. Que en fecha 13 de marzo de 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-SEE17020C** al **REGULADO**, y la **AGENCIA** le entregó el 22 de marzo de 2017,

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración, quedando debidamente notificada.

6. Que mediante escrito **ASEA-R01-L03-A17/015-17** y sus anexos de fecha 30 de agosto de 2017, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, recibido en la **AGENCIA** el 30 de agosto de 2017.
7. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1234/2017** de fecha 4 de diciembre de 2017, la **AGENCIA** previno al **REGULADO** para que en un término no mayor a quince días hábiles presentara documentación e información faltante para la admisión a trámite de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, mismo que fue notificado al **REGULADO** el 10 de diciembre de 2017.
8. Que mediante escrito **ASEA-R01-L03-A17/005-18** de fecha 15 de enero de 2018, ingresado en la **AGENCIA** el 18 de enero de 2018, el **REGULADO** desahogó la prevención contenida en el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1234/2017** de fecha 4 de diciembre de 2017.
9. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0048/2018** de fecha 22 de enero 2018, la **AGENCIA** admitió a trámite la Solicitud del Sistema de Administración del **REGULADO**, mismo que fue notificado el 25 de enero de 2018.
10. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0074/2018** de fecha 29 de enero de 2018, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el **REGULADO** presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración, mismo que fue notificado el 30 de enero de 2018.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

11. Que mediante escrito número **ASEA-R01-L03-A17/017-18** de fecha 13 de febrero de 2018, ingresado en la **AGENCIA** el 14 de febrero de 2018, el **REGULADO** presentó información para subsanar las observaciones emitidas por la **AGENCIA** mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0074/2018** de fecha 29 de enero de 2018.
12. Que mediante escrito número **ASEA-R01-L03-A17/023-18** de fecha 19 de febrero de 2018, ingresado en la **AGENCIA** el 19 de febrero de 2018, el **REGULADO** presentó información en alcance al escrito **ASEA-R01-L03-A17/017-18** de fecha 13 de febrero de 2018.
13. Que la **COMISIÓN** remitió a esta **AGENCIA** información respecto al **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 17, Campo Paso de Oro** del **CONTRATO**, correspondiente al **PROYECTO**, el cual fue emitido y aprobado en julio de 2017.
14. Que esta **Dirección General** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del **REGULADO** presentar a la **AGENCIA** el Programa de Implementación del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los **ANEXOS I y III** de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los documentos e información que debe presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.
- III. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 17, Campo Paso de Oro** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el **CONTRATO** celebrado entre la **COMISIÓN** y el **REGULADO** para el **PROYECTO**, tendrá una **vigencia de 25 años**, contados a partir de la fecha de firma del **CONTRATO**.
- IV. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 17, Campo Paso de Oro** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el **PROYECTO** se ubica en el Área Contractual 17, Campo Paso de Oro, en los Municipios de Papantla y Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz, cubriendo una extensión de 23.1 Km².
- V. Que de acuerdo con el **CONTRATO** las coordenadas del **PROYECTO** son las siguientes:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS ÁREA CONTRACTUAL 17 CAMPO PASO DE ORO			
Polígono	Vértice	Oeste (Longitud)	Norte (Latitud)
Paso de Oro A	1	97° 06 ' 00"	20° 16 ' 00"
	2	97° 06 ' 00"	20° 15 ' 00"
	3	97° 05 ' 00"	20° 15 ' 00"
	4	97° 05 ' 00"	20° 14 ' 30"
	5	97° 03 ' 30"	20° 14 ' 30"
	6	97° 03 ' 30"	20° 13 ' 00"
	7	97° 05 ' 00"	20° 13 ' 00"

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

	8	97° 05' 00"	20° 13' 30"
	9	97° 06' 00"	20° 13' 30"
	10	97° 06' 00"	20° 14' 00"
	11	97° 06' 30"	20° 14' 00"
	12	97° 06' 30"	20° 14' 30"
	13	97° 07' 00"	20° 14' 30"
	14	97° 07' 00"	20° 15' 00"
	15	97° 07' 30"	20° 15' 00"
	16	97° 07' 30"	20° 16' 00"
Paso de Oro B	1	97° 08' 00"	20° 16' 30"
	2	97° 09' 00"	20° 16' 30"
	3	97° 09' 00"	20° 17' 00"
	4	97° 08' 30"	20° 17' 00"
	5	97° 08' 30"	20° 17' 30"
	6	97° 07' 30"	20° 17' 30"
	7	97° 07' 30"	20° 17' 00"
	8	97° 08' 00"	20° 17' 00"
Paso de Oro C	1	97° 08' 30"	20° 17' 00"
	2	97° 09' 00"	20° 17' 00"
	3	97° 09' 00"	20° 17' 30"
	4	97° 08' 30"	20° 17' 30"

Tabla 1. Coordenadas del Proyecto

- VI. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 17, Campo Paso de Oro** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el Plan de Evaluación tiene como objetivo:



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- Determinar y evaluar la reserva remanente Probada (IP), probable (2P) y posible (3P).
- Actualizar el modelo estático del campo.
- Establecer la capacidad de infraestructura de producción requerida para el probable manejo de producción.
- Cumplir con la meta del Contenido Nacional.
- Realizar los Estudios de Línea Base Ambiental y Línea Base Social.

VII. Que de acuerdo con el **CONTRATO** los pozos del **PROYECTO** y el estado operativo en el que se encuentran son los siguientes:

Pozo	Estado
Paso de Oro-1	Cerrado
Paso de Oro-101	Taponado
Paso de Oro-102	Taponado
Paso de Oro-122	Taponado
Paso de Oro-2	Taponado
Paso de Oro-3	Taponado
Paso de Oro-4	Taponado
Paso de Oro-5	Taponado

Tabla 2. Estado Operativo Pozos del PROYECTO.

VIII. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 17, Campo Paso de Oro** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el **PROYECTO** considera las siguientes actividades:

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

1. La perforación de un pozo.
 2. La Reparación Mayor (RMA) del pozo Paso de Oro-I y la toma de información de registros geofísicos de pozo.
 3. La integración e interpretación de datos existentes para generar el modelo estático de los yacimientos del Área Contractual, requeridos para la certificación de reservas.
 4. Corte de 4 núcleos que comprenden estudios petrográficos y petrofísicos.
- IX. Que de acuerdo con el **Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 17, Campo Paso de Oro** emitido y aprobado por la **COMISIÓN** en julio de 2017; el Plan de Evaluación para el Área Contractual 17 correspondiente al Contrato **CNH-R01-L03-A17/2016** tiene una vigencia de 12 meses a partir de su aprobación.
- X. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**; de donde se destaca que, para cumplir con los elementos de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

Para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**:

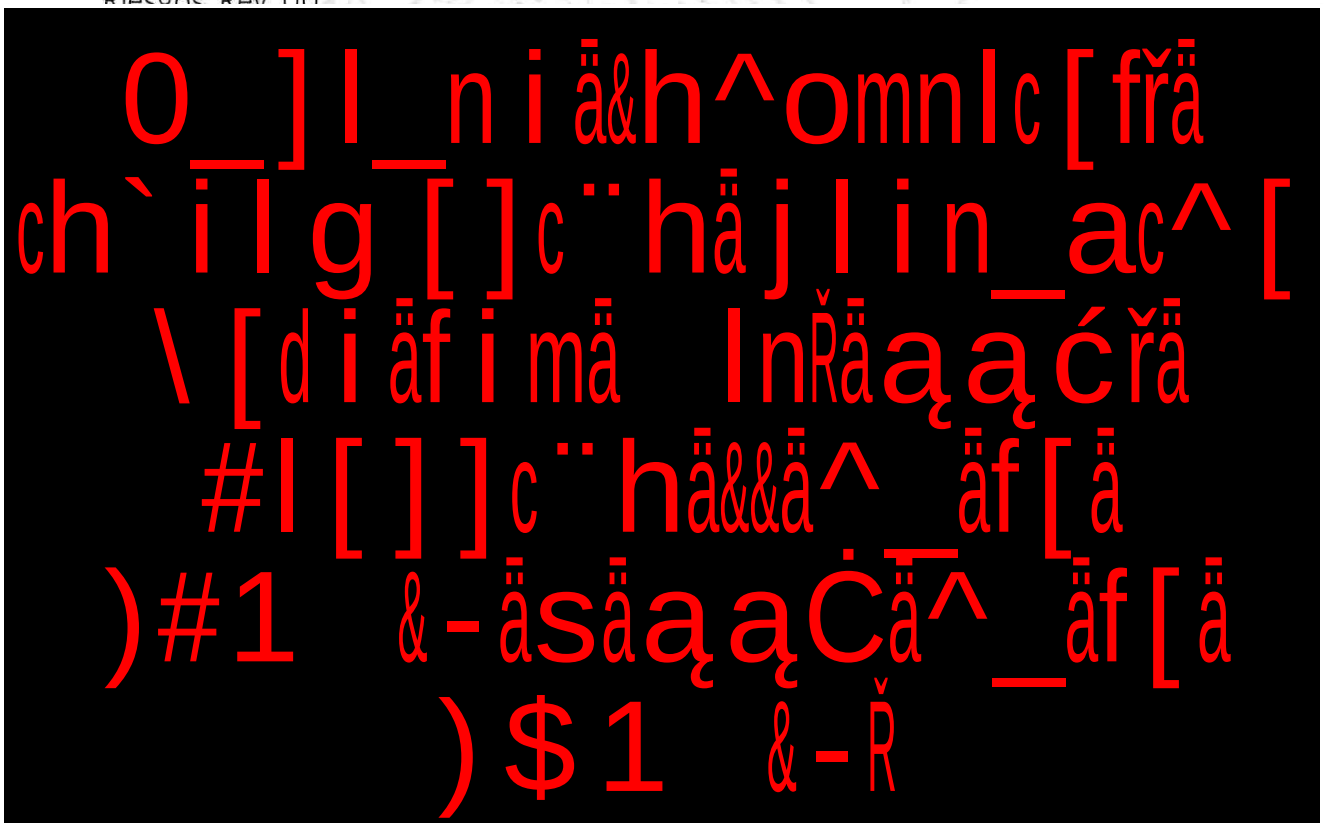
A. Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 1**. El **REGULADO** presentó, los siguientes documentos:

- Documento CARTA DE VALIDACION ARP Equipo Perforación IPC-631

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- Documento CARTA DE VALIDACION ARP Equipo Reparación SAI-132
- Documento LIF-SEG-PRO-003 Identificación Aspectos y Evaluación Impactos. Rev. 03
- Documento LIF-SEG-PRO-001 Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgo. Rev. 03
- Documento LIF-SEG-PRO-002 Análisis de Riesgo de la Instalación. Rev. 03
- Documento LIF-SEG-FOR-002 Concentrado de Riesgos No Aceptables. Rev. 00
- Documento LIF-SEG-FOR-003 Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. Rev. 00



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- Documento DIPLOMA AUDITOR INTERNO ISO
- Documento Registro Tercer Acreditado PC ARGR 2017

B. Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 2.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento LIF-SEG-FOR-007 Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos. Rev. 01
- Documento LIF-SEG-FOR-005 Identificación de Aspecto, Evaluación de Impactos. Rev. 01
- Documento LIF-SEG-FOR-006 Concentrado de Aspectos Ambientales Significativos. Rev. 01
- Documento LIF-SEG-FOR-005 Identificación de Aspecto, Evaluación de Impactos AS_REV 2. _DIC 17
- Documento LIF-SEG-FOR-006 Aspectos Significativos _REV 3_ DIC 17
- Documento LIF-SEG-PRO-003 Identificación Aspectos y Evaluación Impactos. Rev. 04

C. Para dar cumplimiento al **Elemento II. REQUISITOS LEGALES, numeral 1.** El **REGULADO** presentó, los siguientes documentos:

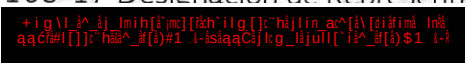
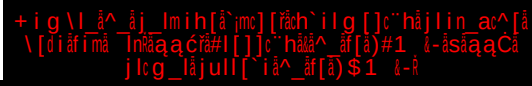
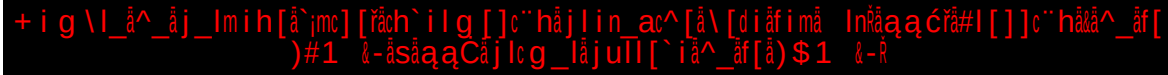
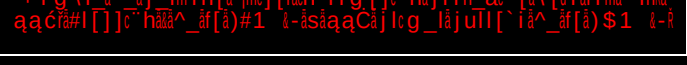
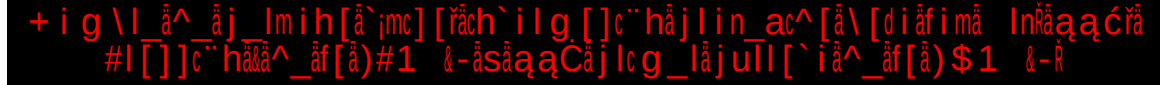
- Documento LIF-SEG-FOR-008 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales de Ambiental Rev. 02
- Documento LIF-SEG-FOR-009 Requisitos Legales de SEGURIDAD Rev. 02
- Documento LIF-SEG-FOR-010 Requisitos Legales de SALUD Rev. 02
- Documento LIF-SEG-PRO-004 Identificación y evaluación de Requisitos legales y otros. Rev. 04



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

D. Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Escrito ASEA-R01-L03-A7/103-17 Designación de Representante Técnico, en donde se solicita se reconozca al  como Responsable del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.
- Documento Cedula y Título correspondiente al 
- 
- Curriculum Vitae correspondiente 
- FORMATO CNH 13 correspondier 
- 

E. Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, numeral 2. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento Estatutos de CERO TOLERANCIA. Rev. 06
- Documento LIF-CTR-FOR-014 Reporte de Actos o Condiciones Inseguras
- Documento LIF-SEG-PRO-006 Mejores Prácticas Rev. 04

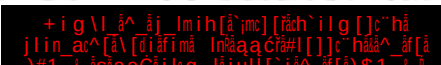
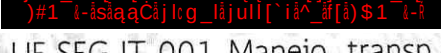
F. Para dar cumplimiento al **Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**, numeral 1. El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- Documento LIF-RH-PRO-005 Comunicación organización y desarrollo social. Rev. 04
- Documento LIF-RH-FOR-009 Solicitud de comunicación. Rev. 02
- Documento LIF-SEG-PRO-010 Investigación de Incidentes y Accidentes Rev. 06
- Documento Estatutos de CERO TOLERANCIA. Rev.06

G. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES**, numeral 1.
El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento Carta validación INGENIERIA PO
- Documento LIF-SEG-PRO-006 Mejores Prácticas Rev. 04
- Documento Cartas de Recomendación
- Documento 
- Documento 
- Documento LIF-SEG-IT-001 Manejo, transp. almac. sustancias químicas peligrosas. Rev. 03
- Documento LIF-SEG-PRO-012 Entrega y uso del equipo de Protección Personal Rev 01
- Documento LIF-SEG-IT-003 Manejo y control de residuos. Rev 02
- Documento LIF-SEG-PRO-007 Verificaciones de Comportamiento Operativo Rev 02



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- Documento LIF-SEG-FOR-011 Análisis de seguridad en el trabajo. Rev. 02
- Documento LIF-SEG-FOR-012 Verificaciones de comportamiento operativo Rev 01
- Documento LIF-SEG-FOR-026 Formato de Inspección de EPP. Rev. 01
- Documento LIF-SEG-FOR-025 Vale de Cambio de EPP Rev. 01

H. Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 2.** El **REGULADO** presentó el siguiente documento:

- Documento LIF-SEG-PRO-006 Descripción de las Mejores Prácticas y estándares. Rev. 03

I. Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento LIF-PLO-FOR-005
- Documento LIF-PLO-PRO-001 Evaluación Despeño de Contratistas y Proveedores en SISOPA. Rev. 04
- Documento LIF- PLO-FOR-002 Desempeño de contratistas o proveedores. Rev. 02
- LIF- PLO-FOR-001 Evaluación inicial de contratistas o proveedores de servicios. Rev. 03

J. Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numeral 2.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento Carta Indicando Operador del Campo PO

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

K. Para el **Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento LIF-SEG-PRE-002 PRE Perforación y Mantto. de Pozos. Rev. 04
- Documento LIF-SEG-FOR-028 Programa Anual de Simulacros. Rev. 00
- Documento LIF-SEG-FOR-023 Integración de Brigadas de Emergencias. Rev. 00
- Documento LIF-SEG-FOR-022 Inspección de Equipos de Emergencias. Rev. 00

L. Para dar cumplimiento al **Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento LIF-SEG-PRO-010 Investigación Incidentes y Accidentes Rev. 06
- Documento LIF-SEG-FOR-018 Información Detallada del Evento. Rev. 02
- Documento LIF-SEG-FOR-016 Reporte de Investigación de Incidentes-Accidentes. Rev. 02
- Documento LIF-SEG-FOR-022 Inspección de Equipos de Emergencias. Rev. 00

M. Para dar cumplimiento al **Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Documento LIF-CTR-PRO-002 Sistema de Permisos para Trabajos con Riesgo. Rev. 04
- Documento LIF-SEG-FOR-011 Análisis de seguridad en el trabajo. Rev. 02
- Documento LIF-CTR-FOR-003 Permiso para Trabajos con Riesgo. Rev. 01
- Documento LIF-CTR-PRO-003 Administración Cambio Tecnología. Rev. 0
- LFT-RH-FOR-022 Matriz PC
- LIF-RH-PRO-006 Administración de cambio de personal Rev. 0

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- LIF-CTR-FOR-016 Lista de verificación
- LIF-CTR-PRO-004 Revisión de seguridad prearranque Rev. 0
- LIF-CTR-PRO-001 Controles de SISOPA para cada fase operativa. Rev. 04

XI. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los Anexos I y III de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración de donde se destaca lo siguiente:

O _] I _ n i ä&h^omnlc [fräch` i l g [] c ``h ä j l i n _ a c ^ [ä \ [d i ä f i m ä
InPäaäc rä# l []] c ``h ä ä ä ^ _ ä f [ä) # 1 & - ä s ä ä ä C ä ^ _ ä f [ä) \$ 1 & - R

2. El Programa de Implementación debe cumplir con las actividades del Plan de Evaluación asociados al **PROYECTO** y aprobado por la **COMISIÓN**, como parte de las obligaciones establecidas en su **CONTRATO**.
3. El Programa de Implementación presentado por el **REGULADO**, contiene los 18 Elementos de su Sistema de Administración registrado, con tiempos y responsables.

XII. En este sentido, el Sistema de Administración de la **empresa SERVICIOS DE EXTRACCIÓN PETROLERA LIFTING DE MEXICO SA DE CV (REGULADO)**, a implementar en el Proyecto Área contractual 17, Campo Paso de Oro, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Implementación del Sistema de Administración presentadas deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. La empresa **SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA LIFTING DE MEXICO SA DE CV (REGULADO)**, debe Implementar su Sistema de Administración con base en el "**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**" (**ANEXO UNO, del presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución; y a partir de la expedición de la presente autorización, entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDO. El **REGULADO** debe cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **Anexo III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

TERCERO. El **REGULADO** debe presentar a la **AGENCIA**, a partir de la expedición de la presente autorización y/o a partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, los siguientes documentos:

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el **Anexo V** de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho Anexo.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, debe sujetarse a lo previsto por los Trámites: **ASEA-00-026**, Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027**, Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, **ASEA-00-029**, Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

CUARTO. El **REGULADO** debe presentar ante la **AGENCIA**, cuando aplique la siguiente información:

- Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un **PROYECTO** nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- Si realiza actividades del **PROYECTO** de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la **AGENCIA** el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la **AGENCIA** con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.

QUINTO. - El **REGULADO** debe presentar ante la **AGENCIA**, posterior a la notificación de la presente autorización, la siguiente información:

0_]I_niã&h^omnlc[fräch`ilg[]c`hãjlin_ac^[ã\ [diãfi mã InŘ
aãcřã#l[]]c`hã&ã^_ãf[ã)#1 &-ãsãaãCã^_ãf[ã)\$1 &-Ř

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

0] I _ n i ä & h ^ o m n l c [f r ä c h ` i l g [ ] c ` h ä j l i n _ a c ^ [ä
\\ [d i ä f i m ä In R ä a a c r ä # l []] c ` h ä & ä ^ ä f [ä) # 1 & - ä
s ä a a C ä ^ _ ä f [ä) \$ 1 & - R

SEXTO. El **REGULADO** debe realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la presente autorización, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las Disposiciones de carácter general que para tal efecto hay emitido la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deben estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

SEPTIMO. El **REGULADO** debe entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo debe ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

OCTAVO. El **REGULADO** debe ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**. Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen en relación con su Sistema de Administración deben presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso deben acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

DECIMO. El **REGULADO** debe notificar a la **AGENCIA** el inicio y la conclusión de cada una de las distintas etapas del **PROYECTO** incluyendo cierre, desmantelamiento y abandono de conformidad con las *"Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos"*.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XV, 12 fracciones III y X, 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I de las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican”, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y el ACUERDO PRIMERO del ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, la facultad para resolver las autorizaciones del Sistema de Administración de Seguridad industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. La empresa **SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA LIFTING DE MEXICO SA DE CV (REGULADO)**, debe Implementar su Sistema de Administración con base en el “**PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN**” (**ANEXO UNO, del presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución; y a partir de la expedición de la presente autorización, entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración de la empresa **SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA LIFTING DE MEXICO SA DE CV** a implementar en el proyecto denominado **Área Contractual 17, Campo Paso de Oro**, ubicado en el Área Contractual 17, Campo Paso de Oro, en los Municipios de Papantla y Martínez de la Torre, en el Estado de Veracruz, cubriendo una extensión de 23.1 Km².

TERCERO. El **REGULADO** debe presentar ante la **AGENCIA**, cuando aplique la siguiente información:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

- c) Si desarrolla ingeniería básica extendida o ingeniería de detalle en el **PROYECTO**, documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un **PROYECTO** nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.
- d) Si realiza actividades del **PROYECTO** de cualquier índole a través de un controlador de operaciones, deberá presentar a la **AGENCIA** el Documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Administración que busca implementar y el Sistema de Administración que fue previamente registrado ante la **AGENCIA** con la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar.

CUARTO. - El **REGULADO** debe presentar ante la **AGENCIA**, posterior a la notificación de la presente autorización, la siguiente información:

- d) Durante los primeros 20 días hábiles, los permisos, registros, autorizaciones, licencias y trámites vigentes e ineludibles para la ejecución del **PROYECTO**, que tengan pendientes.
- e) Durante los primeros 20 días hábiles, objetivos y metas ambientales, que se deriven de los resultados de la jerarquización y evaluación de aspectos ambientales de toda el área contractual, para medir y evaluar el desempeño ambiental.
- f) Durante los primeros 20 días hábiles, programa de monitoreo, derivado de los objetivos y metas ambientales.

QUINTO. Previo a la ejecución de actividades que no cuenten con la aprobación de la **COMISIÓN**, la empresa **SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA LIFTING DE MEXICO SA DE CV**, debe presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue, para

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

efectos de encontrarse amparadas por la **presente autorización**, así como el Programa de Implementación actualizado, considerando dichas actividades.

SEXTO La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de la información solicitada en la presente Autorización y las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, imponer medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.

SEPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN** no exime al **REGULADO** de observar lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, así como de otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos.

OCTAVO. En caso de que el **REGULADO** decida realizar modificaciones al Sistema de Administración autorizado, debe sujetarse a lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 de los **LINEAMIENTOS**.

NOVENO. El **REGULADO** debe cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

DECIMO. El **REGULADO**, debe cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad*

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción
de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0157/2018**

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2016.

ONCEAVO. El **REGULADO**, debe cumplir con lo establecido en las Disposiciones administrativas de carácter general y demás normatividad que emita o haya emitido la **AGENCIA** en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

DOCEAVO. En términos del artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente Acuerdo al C **CARLOS JESÚS GARZA SNYDELAAR** en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE EXTRACCION PETROLERA LIFTING DE MEXICO SA DE CV**

ATENTAMENTE



ING. JUAN RAÚL GÓMEZ OBELE
DIRECTOR GENERAL

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la AGENCIA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. ulises.cardona@asea.gob.mx
Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina.- Comisionado Presidente de la CNH. zepadajuancarlos@cnh.gob.mx
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. jose.gonzalez@asea.gob.mx

YSCQ /IRPP

SIN TEXTO